

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
GERENCIA SUB REGIONAL
RECEBIDO
05 SEP 2012
Firma: [Firma] 2:40 PM

(162)
Puesta
Presenta
dos

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 525-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 SEP 2012

VISTOS: Las Resoluciones Gerenciales Sub Regionales N° 082 y 265-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 06 de Marzo y 25 de Mayo del 2012, respectivamente, Contrato N° 264-2012 de fecha 29 de Mayo del 2012, Informe N° 041-2012/GRP-401000-401400-401420-VGAB de fecha 21 de Agosto del 2012, del Supervisor de obra, Informe N° 858-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Agosto del 2012, de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Memorandum N° 944-2012/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Agosto del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Informe N° 335-2012/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Agosto del 2012 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; referentes a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, para la Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. FLORENTINO GALVEZ SAAVEDRA DEL SECTOR DE CHINCHIN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".**

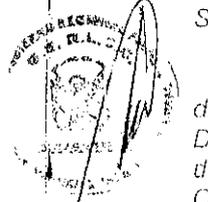
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 082-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Marzo del 2012, se designa al Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona, como Supervisor de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la IE Florentino Gálvez Saavedra del Sector de Chinchin - Provincia de Ayabaca - Piura";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 265-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Mayo del 2012, se autoriza contratar los Servicios Personales del Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona, como Supervisor de la Obra, indicada en el considerando precedente. Asimismo mediante Contrato N° 264-2012 de fecha 29 de Mayo del 2012, se contrata al Ingeniero antes indicado, como Supervisor de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la IE Florentino Gálvez Saavedra del Sector de Chinchin - Provincia de Ayabaca - Piura";

Que, a través del Informe N° 041-2012/GRP-401000-401400-401420-VGAB de fecha 21 de Agosto del 2012, el Supervisor de obra Ing. Luis Guillermo Ayala Bayona, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la Ampliación de Plazo N° 01, para la Supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la IE Florentino Gálvez Saavedra del Sector de Chinchin - Provincia de Ayabaca - Piura", por 121 días calendarios por el periodo comprendido entre el 29 de Agosto del 2012 al 28 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 858-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Agosto del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 para ejecutar el servicio de Supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la IE Florentino Gálvez Saavedra del Sector de Chinchin - Provincia de Ayabaca - Piura", solicitando se declare procedente la referida ampliación de plazo;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 525 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, _____

Que, la Dirección Sub Regional de Infraestructura a través del Memorandum N° 944-2012/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Agosto del 2012, recomienda se declare procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 121 días calendarios por el periodo comprendido entre el 29 de Agosto del 2012 al 28 de Diciembre del 2012, para el servicio de supervisión de la obra, indicada en el considerando precedente;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, el Supervisor será una persona natural o Jurídica especialmente contratada para dicho fin, tal como lo prescribe el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo en el Art. 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, prescribe, en lo que respecta al Ingeniero Supervisor, que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El Supervisor tiene como función controlar la ejecución de la Obra y absolver las consultas que le formule el Contratista, esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales y equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...);

Que, conforme a lo solicitado por el Supervisor de la obra en mención, así como lo recomendado por la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a través del Informe N° 335-2012/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Agosto del 2012, se debe declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 121 días calendarios, comprendida desde el 29 de Agosto del 2012 hasta el 28 de Diciembre del 2012, para el servicio de supervisión de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de la IE Florentino Gálvez Saavedra del Sector de Chinchin – Provincia de Ayabaca - Piura";

Contando con las visaciones de la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

161
Ciento
sesenta y uno

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 525 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 OCT 2012.
03 SEP 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por Ciento Veintiún (121) días calendario; solicitada por el Ingeniero **VÍCTOR GUILLERMO AYALA BAYONA**, para la Supervisión de la Obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. FLORENTINO GALVEZ SAAVEDRA DEL SECTOR DE CHINCHIN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA**"; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema Administrativo de Personal, elabore la ADDENDA respectiva del Contrato N° 264-2012, de fecha 29 de Mayo del 2012.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Ing. Victor Guillermo Ayala Bayona, a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Sistema Administrativo de Personal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub regional Luciano Escobedo Cabrer

CPC. Luis Gerardo Ayala Chertre
GERENTE SUB REGIONAL